



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-69811447-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2020-69811447-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Instituto Nacional de Alimentos propicia la adquisición de Muebles de Oficina y Cortinas.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8222-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0022-LPR20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-75647399-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0022-LPR20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-75732307-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-82114790-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0022-LPR20 en la que presentaron ofertas las firmas TACSO S.R.L. (CUIT: 30710460732), ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT: 30708420952), MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L (CUIT: 30708492082), MARIO OMAR GARAVELLI (CUIT: 20122743064) y DIEGO PASMAN (CUIT: 20299500919).

Que mediante N° GEDO IF-2020-82034762-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones es para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que bajo N° GEDO IF-2020-86352432-APN-DSCLYA#ANMAT consta la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2020-87779960-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 7, 8, 9 y 10 a la firma ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT: 30708420952), para los renglones N° 3, 4, 5 y 6 a la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L (CUIT: 30708492082) y para el renglón N° 12 a la firma MARIO OMAR GARAVELLI (CUIT: 20122743064).

Que no se presentaron ofertas para el renglón N° 11 por lo que corresponde declararlo desierto.

Que bajo N° IF-2020-87792106-APN-DSCLYA#ANMAT consta la notificación del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0022-LPR20 a los Oferentes.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada 66-0022-LPR20, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Declárase desierto el renglón N° 11 del proceso 66-0022-LPR20.

ARTÍCULO 3°. – Adjudícanse a la firma ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT: 30708420952) los renglones N° 1, 2, 7, 8, 9 y 10 del proceso 66-0022-LPR20, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS (\$577.726.-).

ARTÍCULO 4°. – Adjudícanse a la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L (CUIT: 30708492082) los renglones N° 3, 4, 5 y 6 del proceso 66-0022-LPR20, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CUARENTA Y TRES CON 14/100 (\$300.043,14.-).

ARTÍCULO 5°. – Adjudícase a la firma MARIO OMAR GARAVELLI (CUIT: 20122743064) el renglón N° 12 del proceso 66-0022-LPR20, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$494.640.-).

ARTÍCULO 6°- La suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 14/100 (\$1.372.409,14.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.